Dependencia: Abastecimientos

Fecha elaboración: 6 de diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin apoyar necesidades logísticas y de abastecimientos, a través de los comedores de tropa y Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicio, y en cumplimiento del numeral 7.6 de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009, "La entidad debe determinar el seguimiento y la medición a realizar de los equipos susceptibles a calibración necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad del Producto con los requisitos determinados".

Para llevar el control y seguimiento de los equipos susceptibles a calibración, que deben de una manera segura y certera arrojar las medidas exactas de un producto para verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se hace necesario realizar el Mantenimiento, Ajuste y Calibración de Básculas, termómetros, termo higrómetro ubicados en las diferentes unidades de negocio de la Regional Llanos Orientales, mediante los cuales se logre alargar la vida útil y sostener buenas condiciones de funcionamiento o uso de los equipos.

La entidad no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el suministro de elementos de metrología y/o servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, ajuste y calibración que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos de medición, por lo cual se hace necesario contratar el mencionado servicio y/o suministro de elementos con personal externo certificado (curso de calibración de equipos de medición), en caso de requerir solamente la calibración de los equipos se debe estipular el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Humedad Relativa, Temperatura. Aplicando el manual de mantenimiento y metrología de la ALFM por el cual se reglamentan las políticas de mantenimiento y calibración de los equipos de medición.

Por lo anterior se requiere iniciar un proceso contractual de Mínima Cuantía para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que en condiciones de igualdad y objetividad permita seleccionar los contratistas con capacidad de realizar los servicios solicitados de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal y las normas vigentes aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "Contratar "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de **selección** esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
73	7315	731521	73152109	Servicio de mantenimiento y alquiler de básculas industriales
72	7215	721542	72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos y medidores

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para Contratar "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** se encuentran detalladas a continuación:

La determinación de las especificaciones técnicas de los productos que se relacionan a continuación, son las siguientes:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
2	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BISER 20	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
3	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BATLA	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
4	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO CACOM 2	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
5	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BITER 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1

6	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIVAR 21	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
7	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIAVA 30	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
8	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO GACAS	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
9	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC22	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
10	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BICAM 24	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
11	BÁSCULA 300 KG CACOM II	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
12	BÁSCULA 500 KG BITER 7	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
13	BÁSCULA 500 KG BASPEC 7 Y BIVAR 21	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
14	BÁSCULA 500 KG BISER 20	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
15	BÁSCULA 150 KG BATLA	Báscula Semi-Industrial de 150 kg con certificado de calibración.	1
16	BÁSCULA 300 KG CAD VILLAVICENCIO	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1

17	BÁSCULA 500 KG GACAS YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
18	BÁSCULA 300 KG CAD YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
19	BÁSCULA 300 KG BASPC 22	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
20	BÁSCULA 300 KG BICAM 24	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
21	BÁSCULA 300 KG CAD TAME	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
22	GRAMERA 6000 GR BASPC 7	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
23	GRAMERA 3000 GR BATLA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
24	GRAMERA 30000 GR BITER 7	Gramera / Balanza referencia S7: 30 kg con certificado de calibración	1
25	GRAMERA 6000 GR BISER 20	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
26	GRAMERA 6000 GR BICAM 24	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
27	GRAMERA 5000 GR CAD VILLAVICENCIO	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
28	GRAMERA 6000 GR COMEDOR GACAS	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
29	GRAMERA 6000 GR BITER 22	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
30	GRAMERA 5000 GR CACOM 2	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
31	GRAMERA 6000 GR YOPAL	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
32	GRAMERA 5000 GR CAD ARAUCA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1

33	GRAMERA 5000 GR CAD TAME	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
34	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD ARAUCA	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1	1
35	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD VILLAVICENCIO	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1
36	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD YOPAL	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1
37	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD TAME	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, la contratación deberá realizarse con una empresa que cuente con la capacidad financiera, jurídica y técnica, es decir, infraestructura, idoneidad y experiencia.

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista.

Declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. Los elementos que se requieren suministrar, su referencia y la unidad de medida, se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas.

Los productos deben ser originales de óptima calidad, el contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados. De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.

- El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES que se presenta en documento anexo, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y la prestación del servicio en los sitios relacionados la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: **PERSONA JURÍDICA:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, en el cual se acredite que está legalmente constituida, por lo menos con seis (6) meses de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que se conste que su objeto social Y/O código CIIU está relacionado directamente con el objeto de la presente contratación, y cuya fecha de expedición no sea superior a (30) días calendario. El oferente acreditara que su duración no será inferior al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, la sociedad podrá liquidarse dentro del año inmediatamente posterior a la liquidación de la aceptación de la oferta. **NOTA 1: PODER** Cuando el oferente actúe a través de un apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar la aceptación de la oferta respectiva y en participar en todas las actuaciones que se deriven del presente proceso de contratación. **NOTA 2:** Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil tal como se menciona en este numeral de manera individual por cada uno de sus participantes, cumpliendo con los parámetros requeridos. **PERSONA NARUTAL:** Si el proponente es una persona natural debe presentar certificado de establecimiento comercial expedido por la cámara de comercio, en el que conste que se encuentra matriculado y registrado al cierre del proceso, este certificado debe de haber sido expedido en un término inferior a 30 días calendario.		
CERTIFICADO DE PERSONAL. Mediante documento suscrito por el Representante Legal, el proponente debe certificar que cuenta con el personal idóneo para la entrega de los elementos de metrología y en caso de que se descalabré los elementos deberán realizar nuevamente su calibración sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las cuales se realizaran en el mismo sitio de entrega.		
CERTIFICADO DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUAL DE USO ELEMENTOS DE METROLOGÍA: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a realizar la entrega del manual de uso y cuidado de los elementos metrológicos al momento de realizar su entrega en las cuales dichos elementos serán entregados en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en la dirección Carrera 48 con Calle 1a. Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca, ubicada en la ciudad de Villavicencio.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICADO DE ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR Mediante documento suscrito por el Representante Legal, el proponente debe certificar que de ser adjudicado el contrato se compromete a realizar la entrega de los certificados de calibración con una vigencia de un año (12 meses) de los elementos a suministrar a la entidad y/o a cada unidad de negocio, los cuales deberán ser entregados al ingeniero de alimentos y/o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces de supervisor.		
CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO. Mediante documento suscrito por el Representante Legal, el proponente debe certificar que de ser adjudicado el contrato se compromete a que los elementos de metrología a entregar son de buena calidad, nuevos y que se encuentra en perfectas condiciones, las cuales dichos elementos serán entregados en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en la dirección Carrera 48 con Calle 1a. Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca, ubicada en la ciudad de Villavicencio.		
CERTIFICADO DE ENTREGA OPORTUNA Mediante documento suscrito por el Representante Legal, el proponente debe certificar que de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar las certificaciones de los elementos a suministrar de metrología oportunamente en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en la dirección Carrera 48 con Calle 1a. Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca, ubicada en la ciudad de Villavicencio y/o mediante correo electrónico al profesional de abastecimientos y/o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces de supervisor.		
EXPERIENCIA MÍNIMA Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento de la ACEPTACION DE LA OFERTA, se requiere que el proponente presente de 1 a 3 certificaciones y/o contratos con los que acredite la ejecución de contratos iguales y/o similares al del objeto del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas y/o privadas y celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación. Las certificaciones y/o contratos que aporten para acreditar la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad o persona contratante. • Nombre o razón social de la entidad o persona contratista • Objeto del contrato • Datos del contacto del contratante (Mínimo números telefónicos de contacto, dirección física y dirección de correo electrónico) • Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato. • Valor final y/o total ejecutado del contrato. • Nombres y apellidos completos y en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como un número telefónico, dirección de correo electrónico de contacto.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACION DE COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El proponente entregara certificación firmada por el representante legal donde se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad. La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.		

Nota 01: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente el requisito anterior.

Términos de Entrega: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución de contrato, se realizara la solicitud de suministro únicamente por medio del supervisor de contrato y/o quien haga sus veces, de los productos que requiera la entidad de acuerdo a la necesidad y al objeto del contrato, pedido que deberá ser entregado dentro del término, previamente señalado por el supervisor del contrato, la cual el oferente podrá realizar la entrega parcialmente o en su totalidad sin pasar el tiempo estimado del contrato de mutuo acuerdo con el supervisor.

Así mismo, Certifica que acepta y acata que en caso de retraso en los tiempos de servicios establecidos en el presente estudio genera descuentos a favor de la Entidad en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0.5% del valor pendiente de entrega por cada día calendario de retraso en el servicio. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad, no aplican los descuentos.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL. EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($46.896.314) INCLUIDO IVA**

Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2024.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, por lista única de artículos.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las

Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17224 del 25 de noviembre de 2024**,** expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales, con el siguiente rubro.

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
METRO METROLOGIA	A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	**$31.417.220.oo**
METRO METROLOGIA	A-05-01-01-004-008	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	**$15.479.094.oo**

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de recepción de los extintores será el almacén general ubicado en la Cra 48 con calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio-Colombia).

2.6 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas

electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).
-

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma Olimpia It para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia IT, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

2.7 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO. El contrato será de SUMINISTRO acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.8 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).*

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes…"

3.1MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, adelantará un proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Atendiendo al principio legal de suministrar y atender las necesidades de alimentación de quienes presten el servicio militar en el territorio nacional, contenida en el artículo 44 de la ley 1861 de 2017 y reglamentada bajo partida alimentaria en la resolución No. 0899 de 2023, y siendo el huevo un alimento básico e incluido en la concertación de menús, es de impero cumplimiento garantizar el consumo de este alimento; y obedeciendo a los principios de economía y austeridad contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo se adelanta la presente contratación.

Por lo anterior, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio, lo anterior en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3.2 . CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a MIPYMES", la cuantía del presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo cual el presente proceso de selección está limitado a MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la estructuración financiera será de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados deberán enviar sus solicitudes de limitar el proceso para la lista única de artículos de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley para tal efecto.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

Sector Económico al que Pertenece el Bien

El sector secundario de la economía, también conocido como sector industrial, es aquel dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

Se trata del segundo paso en la cadena productiva o económica, que se da luego de que el sector primario haya extraído la materia prima de la naturaleza. Por ejemplo: una vez que las industrias mineras obtienen el cobre del subsuelo, el sector secundario procede a elaborar con él cables coaxiales, que luego irán a las tiendas y a las empresas que prestan servicios de televisión e internet.

Para lograr esta transformación de la materia prima en producto, el sector secundario emplea diferentes procedimientos industriales, para los que se requiere normalmente de trabajo, energía, maquinaria y materia prima. En ocasiones, también utiliza otros insumos industriales, como pueden ser diferentes compuestos químicos.

El sector secundario es uno de los más importantes en el desarrollo de una economía, ya que los procedimientos aplicados a la transformación de la materia prima le dan valor agregado al producto, lo que genera una ganancia mayor al costo de las materias primas. Por ejemplo, el cable elaborado de cobre tiene más valor que el cobre puro extraído de las minas.

Empleo de Basculas en el Mundo

La precisión es un aspecto esencial en cualquier proceso de producción y control de calidad. En industrias como la farmacéutica, la alimentaria y la manufacturera, donde la consistencia y la

precisión son fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de los productos, las básculas digitales han demostrado ser herramientas insustituibles. Veamos en detalle cómo estas básculas modernas logran una precisión inigualable y por qué son vitales en industrias que dependen de mediciones exactas.

Las básculas digitales utilizan tecnología electrónica avanzada para medir el peso con una precisión impresionante. A diferencia de las básculas mecánicas tradicionales, que dependen de sistemas de palancas y resortes que pueden desgastarse con el tiempo, las básculas digitales emplean sensores electrónicos de alta precisión. Estos sensores convierten la fuerza ejercida sobre la plataforma de pesaje en una señal eléctrica, que luego se convierte en una medición digital precisa. La tecnología elimina muchas de las fuentes de error asociadas con las básculas , como la fricción y la deformación de los materiales.
Las básculas digitales requieren calibración periódica para garantizar que sus mediciones sigan siendo precisas. Sin embargo, este proceso es más sencillo y eficiente en comparación con las básculas mecánicas. Muchas básculas digitales ofrecen opciones de calibración automática, lo que garantiza que la precisión se mantenga sin la necesidad de intervenciones manuales complejas. Además, los procedimientos de mantenimiento son menos exigentes, ya que no es necesario ajustar componentes mecánicos complicados.

Empleo y Producción de Basculas en Colombia

En Colombia, el mercado de balanzas y básculas ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la creciente demanda en diversos sectores industriales y comerciales. Aunque la precisión y confiabilidad de estos instrumentos son fundamentales para el comercio y la industria, existe cierta confusión en cuanto a la regulación y los requisitos necesarios para su comercialización. Contrariamente a la creencia popular, en Colombia, a la fecha de esta publicación las balanzas y básculas no requieren registro ante el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), la entidad encargada de supervisar y regular productos relacionados con la salud y la seguridad alimentaria.

A diferencia de otros dispositivos electrónicos y médicos que sí están sujetos a rigurosas normativas y procedimientos de registro, las balanzas y básculas están exentas de este requisito. Esta exención se basa en la naturaleza específica de estos instrumentos, cuyo propósito principal es medir el peso de objetos y mercancías. Al no tener implicaciones directas en la salud pública ni en la seguridad alimentaria, estas herramientas no entran en la jurisdicción del INVIMA.

No obstante, es importante señalar que, aunque las balanzas y básculas no necesitan ser registradas ante el INVIMA, aún deben cumplir con ciertos estándares de calidad y precisión establecidos por organizaciones internacionales y nacionales. En Colombia, el Instituto Nacional de Metrología (INM) es la entidad encargada de supervisar y verificar la exactitud de estos instrumentos para asegurar que cumplan con los requisitos legales y técnicos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III

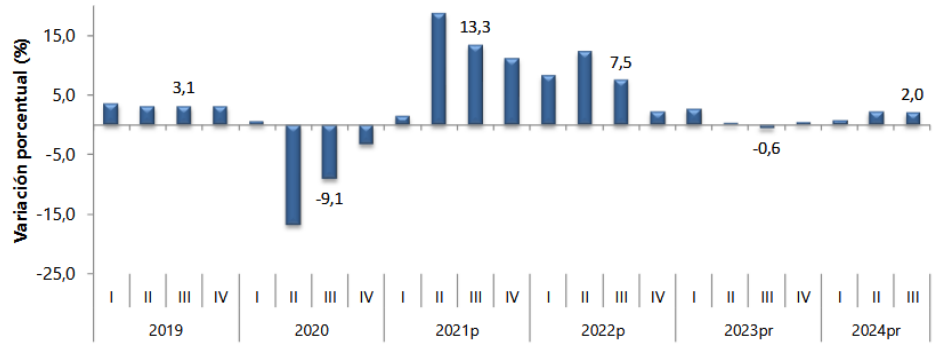

Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias Manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de

mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice del Precio al Productor – IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El IPP de la producción nacional, en octubre de 2024 presentó una variación de 1,41% respecto a septiembre de 2024

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Octubre 2024pr

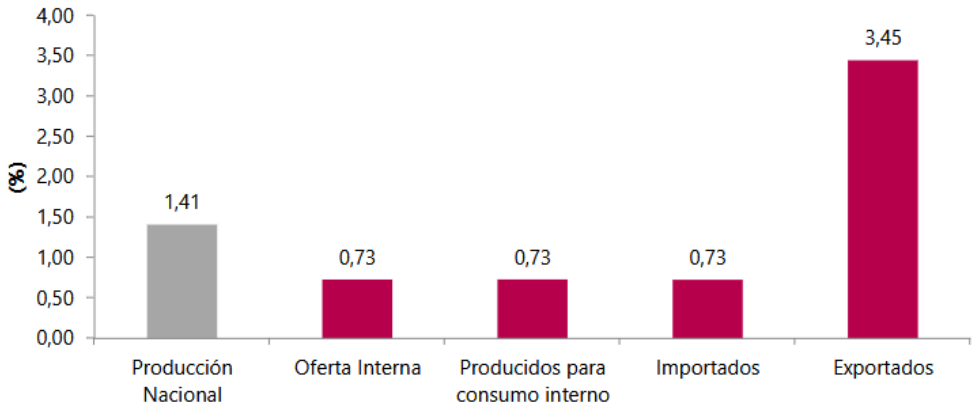

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En octubre de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,02%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,75%) presentaron variaciones superiores a la media (1,41%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,49%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

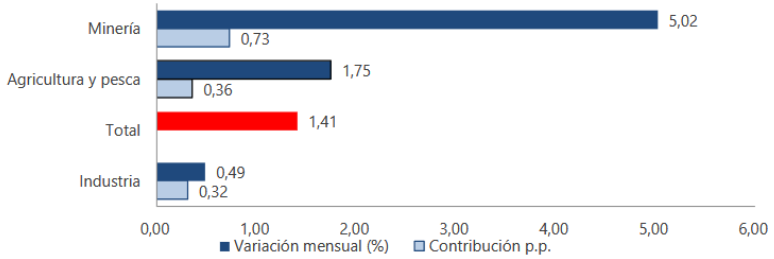

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,75%), Frutas de pepita y frutas de hueso (10,05%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,96%), que en conjunto aportaron 1,26 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-17,67%), Papas (-11,64%) y Frutas tropicales y subtropicales (-7,64%), que en conjunto restaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2024 hasta octubre, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 9,09%. Los sectores Industria (3,95%) y Minería (3,75%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,94%)

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

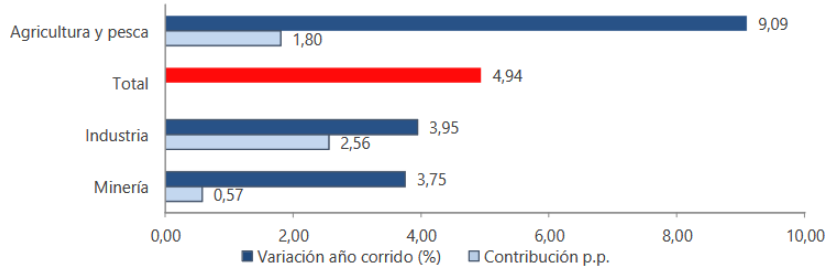

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2023 - 2024

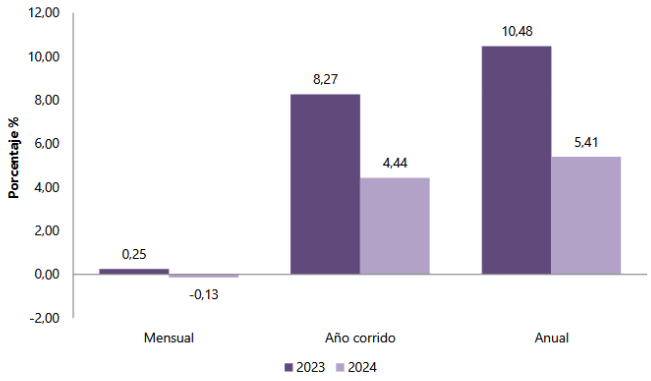

Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2024 la variación mensual fue de -0,13 %

Variación y Contribución Mensual por Divisiones de Gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y Contribuciones de las Subclases en el Mes

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y Contribución Anual por Divisiones de Gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL SERVICIO

Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*

- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 1742 de 14 de noviembre de 2023** *"Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

Normativa Aplicable al Bien:

- **Ley 9 de 1979** *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*
- **Decreto 3075 de 1997** *"Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 77506 de 2016.** *Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*
- **Norma NTC ISO 9001: 2008** *Para la calibración de las balanzas y termómetros:*
- **Decreto Número 1500 De 2007 (Mayo 4)** *"Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación"*
- **Decreto 2078 de 2012** *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias."*
- **Decreto 1282 de 2016** *"Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 1229 de 2013 (23 de abril)** *"Por la cual establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para todos los productos de uso y consumo humano"*
- **Resolución 2674 de 2013 (22 de julio)** *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones."*
- **Resolución N° 2015048290 de 2015 (30 de noviembre)** *"Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud"*
- **Circular 046 de 2014 (06 de agosto)** *"Lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano"*
- **Circular 031 de 2015 (04 de agosto)** *"Directrices para la aplicación de normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano"*

Análisis de la Oferta

Clasificación CIIU

- **División 26 Fabricación de Productos informáticos, electrónicos y ópticos**

Esta división incluye:

La fabricación de computadoras, periféricos para computadoras, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, como también la fabricación de componentes para tales productos. Los procesos de producción de esta división están caracterizados por el diseño y el uso de circuitos integrados y la aplicación de tecnologías de la miniaturización altamente especializada. Esta división también contiene la fabricación de equipos electrónicos de consumo, medición, prueba, navegación y de control, equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos, equipos e instrumentos ópticos y la fabricación de medios magnéticos y ópticos para el almacenamiento de datos.

265 Fabricación de Equipo de Medición, Prueba, Navegación y Control; Fabricación de Relojes

Este grupo incluye la fabricación para usos industriales y no industriales de equipos para medir verificar, navegar y controlar, incluyendo equipos de medición de tiempo como relojes y equipos relacionados.

2651 Fabricación de Equipo de Medición, Prueba, Navegación y Control

Esta clase incluye:

La fabricación de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación aeronáuticos y náuticos: compases de navegación. La fabricación de controles automáticos y reguladores para diversas aplicaciones como calefacción, aire acondicionado, refrigeración, etc. La fabricación de instrumentos y aparatos para la medición, representación, indicación, grabación, transmisión y regulación constante y automática de variables de procesos industriales tales como temperatura, presión, humedad, viscosidad, combustión, nivel, densidad, acidez, concentración y rotación; medidores de fluido y aparatos contadores; instrumentos para medición y prueba de características eléctricas y de señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para análisis de laboratorio de la composición o concentración química o física de muestras de sólidos. Fluidos, gases o material compuesto y otros instrumentos de medida y prueba y partes para los mismos. La fabricación de equipo no eléctrico para medición, prueba, navegación y control (excepto herramientas mecánicas simples, no diseñadas para altos niveles de precisión). Se incluyen entre otras actividades:

- La fabricación de instrumentos para el monitoreo del funcionamiento de los motores de avión. Por ejemplo: tacómetros (miden el número de revoluciones del motor por minuto), horómetros (miden el número de horas de recorrido de la máquina), entre otros instrumentos.
- La fabricación de equipo de prueba de emisiones automotrices.

- La fabricación de aparatos para ensayar y regular los motores de vehículos mediante el control de todos los órganos de encendido (bobinas, bujías, condensadores, baterías, entre otros), el reglaje de la carburación mediante un analizador de los gases de escape y la medida de la compresión en cada uno de los cilindros.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial tales como compases de navegación (ejemplo: compases magnéticos, compases giroscópicos, y similares), instrumentos para determinar la situación (ejemplo: sextantes), los demás instrumentos para la navegación (ejemplo: timones automáticos, registradores de rumbo, entre otros) y sondas ultrasónicas.
- La fabricación de instrumentos de navegación aérea, tales como altímetros, variómetros, machmetros, acelerómetros, y pilotos automáticos.
- La fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáutica y náutica, incluyendo sonares.
- La fabricación de radares.
- La fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de los materiales; máquinas y aparatos para establecer la dureza y otras propiedades de los metales o la resistencia al desgaste y otras propiedades de los textiles. Comprende un conjunto de máquinas o aparatos diseñados para efectuar ensayos de dureza, elasticidad, resistencia a la tracción, a la compresión, a la flexión, o de otras propiedades mecánicas de materiales diversos: madera, manufacturas de cemento o de hormigón, textiles (hilados, tejidos), papel y cartón, caucho, plástico, cueros, entre otros materiales.
- La fabricación de máquinas detectoras de mentiras (polígrafos).
- La fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas, por ejemplo, osciloscopios y oscilógrafos que registran movimientos oscilatorios; y los instrumentos para verificar la corriente, el voltaje o la resistencia, estén provistos o no, de un dispositivo registrador, como por ejemplo, galvanómetros, amperímetros o voltímetros. La fabricación de instrumentos para medir y verificar señales eléctricas.
- La fabricación de aparatos para medir o verificar magnitudes no eléctricas; por ejemplo, detectores y contadores de radiaciones.
- La fabricación de instrumentos y aparatos diseñados especialmente para las telecomunicaciones, tales como diafonómetros, hipsómetros, neperímetros y aparatos para ensayar.
- La fabricación de instrumentos de agrimensura, geodesia y topografía tales como teodolito, para establecer planos y medir ángulos; niveles ópticos; alidada.
- La fabricación de controles de fuego y flama.
- La fabricación de espectrómetros (aparatos que identifican las diferentes componentes del espectro de frecuencias de una señal eléctrica).
- La fabricación de calibradores diseñados para altos niveles de precisión.
- La fabricación de contadores de consumo de electricidad, agua o gas, gasolina, entre otros.
- La fabricación de instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases (por ejemplo, medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros de hielo, o de calentamiento, entre otros).
- La fabricación de detectores de minas, generadores de pulso (señal); detectores de

metales.

- La fabricación de equipos de posicionamiento global (GPS).
- La fabricación de dispositivos y aparatos de control ambiental y controles automáticos (ej.: termostatos, para regular la temperatura; reguladores de presión llamados también manostatos o presostatos, de nivel de humedad [humidostatos] y de tiro de estufas; y reguladores automáticos de distintas magnitudes eléctricas).
- La fabricación de equipos de medida y grabación (caja negra).
- La fabricación de detectores de movimiento.
- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio (equipos de análisis de sangre).
- La fabricación de balanzas de precisión, sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg.; estas balanzas están diseñadas para efectuar mediciones de precisión, son de metal inoxidable o de aleaciones ligeras, con cuchillas, cojinetes y planos de ágata.
- La fabricación de escalas de laboratorio, incubadoras y aparatos diversos de laboratorio para medición y prueba: la fabricación de instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos tales como polarímetros, para medir el ángulo de rotación del plano de polarización de un rayo luminoso que atraviesa sustancias ópticamente activas, es decir, dotadas de poder rotatorio; refractómetros, para determinar el índice de refracción de los líquidos o de los sólidos; colorímetros, para determinar el color de una sustancia (líquida o sólida); analizadores de gases o de humos (aparatos de Orsat), para el análisis de gases combustibles o de productos de la combustión (gases quemados) en los hornos de coque, gasógenos, altos hornos, etc., y que permiten dosificar principalmente el ácido carbónico, el óxido de carbono, el oxígeno y el hidrógeno; viscosímetros, que permiten determinar la viscosidad, es decir, el frotamiento interno que caracteriza a un líquido; instrumentos para medir la tensión superficial o interfacial de los líquidos (peso, volumen, altura); y los pehachímetros (medidores de pH) para medir la magnitud por la que se valora el carácter ácido o básico de un medio.
- La fabricación de microscopios (excepto los microscopios ópticos) y los aparatos de difracción, es decir, los microscopios electrónicos.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de meteorología, tales como: veletas, anemómetros, para medir la velocidad del viento; evaporímetros, para medir la capacidad de la evaporación de la atmósfera; pluviómetros, para medir la cantidad de agua lluvia.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de geofísica, tales como sismómetros y sismógrafos, para registrar la hora, la duración y la amplitud de los movimientos de un punto de la corteza terrestre durante los terremotos, o para la detección del petróleo.
- La fabricación de telémetros para determinar la distancia que separa al observador de un punto alejado determinado.
- La fabricación de instrumentos de oceanografía y de hidrología; de aparatos de radar y de control remoto.
- La fabricación de otros instrumentos, aparatos o máquinas de medición, verificación o ensayo: termómetros de líquido, de metal y de cristales líquidos (excepto los de uso médico); barómetros (de mercurio o aneroide) para medir la presión atmosférica; hidrómetros, para apreciar el grado de humedad del aire (estado higrométrico), de

otros gases o de materias sólidas; la fabricación de aparatos de contar: cuentarrevoluciones, que contabilizan las vueltas de cualquier órgano (por ejemplo, el árbol de una máquina); taxímetros, que se utilizan en los vehículos de transporte para indicar la distancia recorrida y el precio de esta distancia; podómetros (llamados también odómetros, cuenta-pasos), que sirven para medir, aproximadamente, las distancias recorridas; tacómetros; bancos de prueba, comparadores (incluidos los comparadores ópticos y otros aparatos e instrumentos de óptica para medir y verificar); e instrumentos para verificar relojes o piezas de relojes.

- La fabricación de instrumentos y aparatos utilizados para la medición y la regulación constante y automática de variables tales como la temperatura, la presión, la viscosidad de materiales y productos durante su fabricación u otro tipo de elaboración. Estos instrumentos y aparatos poseen características específicas para su aplicación en procesos industriales tales como: mayor exactitud y precisión en la medición y la regulación de cada una de las variables.

- *Esta clase excluye:*

- La fabricación de máquinas contestadoras de teléfono. Se incluye en la clase 2630 «Fabricación de equipos de comunicación».
- La fabricación de equipos de pruebas médicas e irradiación. Se incluye en la clase 2660 «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de difracción. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de gemelos, catalejos e instrumentos ópticos similares. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de equipos de posicionamiento óptico. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de herramientas de precisión ópticas para operarios de máquinas. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición. Se incluye en la clase 2813 «Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas».
- La fabricación de dictáfonos. Se incluye en la clase 2817 «Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)».
- La fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión (excepto ópticas) para operarios de máquinas (proceso de mecanizado). Se incluye en la clase 2819 «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.».
- La fabricación de balanzas para pesos mayores a 5cg., no consideradas como de precisión. Se incluye en la clase 2819 «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.».
- La fabricación de herramientas de precisión (excepto ópticas) para operarios de máquinas. Se incluye en la clase 2819 «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.».
- La fabricación de equipo de alineación y balanceo de llantas. Se incluye en la clase 2829 «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.».

- La fabricación de termómetros médicos y demás instrumentos médicos y dentales. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de equipos de destilación y centrifugadoras del tipo usado en laboratorios. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La reparación de herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal. Se incluye en la clase 3311 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal».
- El mantenimiento y la reparación de equipos para medir, verificar, ensayar y controlar. Se incluyen en la clase 3313 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico».
- • La reparación de esterilizadores y de equipos de destilación del tipo usado en laboratorios. Se incluye en la clase 3319, «Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.».
- La instalación de equipos de control de proceso industrial. Se incluye en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- Los ensayos y las mediciones ambientales para la contaminación del agua, aire, ruido, entre otros. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

- **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.
Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

- **DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Mercado Empresarial Colombiano de Productos de Metrología

En Colombia, el mercado de balanzas y básculas ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la creciente demanda en diversos sectores industriales y comerciales. Aunque la precisión y confiabilidad de estos instrumentos son fundamentales para el comercio y la industria, existe cierta confusión en cuanto a la regulación y los requisitos necesarios para su comercialización. Contrariamente a la creencia popular, en Colombia, a la fecha de esta publicación las balanzas y básculas no requieren registro ante el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), la entidad encargada de supervisar y regular productos relacionados con la salud y la seguridad alimentaria.

A diferencia de otros dispositivos electrónicos y médicos que sí están sujetos a rigurosas normativas y procedimientos de registro, las balanzas y básculas están exentas de este requisito. Esta exención se basa en la naturaleza específica de estos instrumentos, cuyo propósito principal es medir el peso de objetos y mercancías. Al no tener implicaciones directas en la salud pública ni en la seguridad alimentaria, estas herramientas no entran en la jurisdicción del INVIMA.

Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($46.896.314,00) IVA INCLUIDO**

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
METRO METROLOGIA	A-05-01-01-004-003	Maquinaria para uso general	**$31.417.220,00**
METRO METROLOGIA	A-05-01-01-004-008	paratos médicos, instrumentos opticos y de precisión, relojes	**$15.479.094,00**

Solicitud Información a Proveedores

Evento de Cotización

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente

análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-076-2024**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.

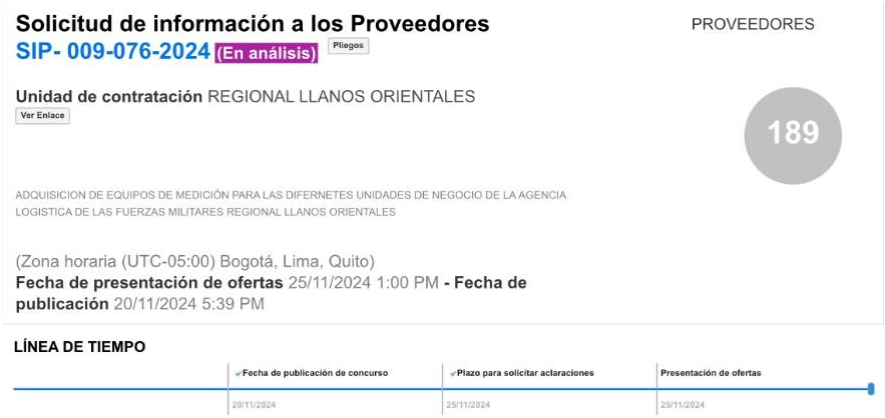

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 20 de noviembre de 2024 y su finalización se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2024, mediante este evento de cotización no se recibió respuesta de proveedores.

Solicitud Cotización vía Mail

El supervisor, realiza la solicitud vía mail de cotizaciones a proveedores de equipos de metrología, con el fin de llevar a cabo el estudio de mercado.

Con ocasión de la solicitud realizada vía correo electrónico por el supervisor, fueron recibidas tres (3) cotizaciones, los oferentes que presentaron cotizaciones fueron los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	**ESEIN SUAREZ DIOSA**	79559879	Villavicencio
2	**MORENO QUEVEDO RUTH ALEJANDRA**	1122646823	Villavicencio.
3	**JAIME ESTEBAN MIGUEL ANGEL**	1022394338	Villavicencio

Análisis de Mercado

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT.	JAIME ESTEBAN MIGUEL ANGEL	MORENO QUEVEDO RUTH ALEJANDRA	ESEIN SUAREZ DIOSA	VALOR TOTAL
1	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
2	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BISER 20	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
3	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BATLA	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
4	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO CACOM 2	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
5	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BITER 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
6	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIVAR 21	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
7	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIAVA 30	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067

8	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO GACAS	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
9	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC22	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
10	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BICAM 24	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1	$ 321.200	$ 280.000	$ 290.000	$ 297.067
11	BÁSCULA 300 KG CACOM II	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
12	BÁSCULA 500 KG BITER 7	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.384.500	$ 1.250.000	$ 1.285.000	$ 1.306.500
13	BÁSCULA 500 KG BASPEC 7 Y BIVAR 21	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.384.500	$ 1.250.000	$ 1.285.000	$ 1.306.500
14	BÁSCULA 500 KG BISER 20	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.384.500	$ 1.250.000	$ 1.285.000	$ 1.306.500
15	BÁSCULA 150 KG BATLA	Báscula Semi-Industrial de 150 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.475.500	$ 1.185.000	$ 1.153.200	$ 1.271.233
16	BÁSCULA 300 KG CAD VILLAVICENCIO	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
17	BÁSCULA 500 KG GACAS YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.384.500	$ 1.250.000	$ 1.322.800	$ 1.319.100
18	BÁSCULA 300 KG CAD YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
19	BÁSCULA 300 KG BASPC 22	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
20	BÁSCULA 300 KG BICAM 24	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
21	BÁSCULA 300 KG CAD TAME	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.157.400	$ 1.000.000	$ 1.123.400	$ 1.093.600
22	GRAMERA 6000 GR BASPC 7	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
23	GRAMERA 3000 GR BATLA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.348.000	$ 1.045.300	$ 1.095.000	$ 1.162.767
24	GRAMERA 30000 GR BITER 7	Gramera / Balanza referencia S7: 30 kg con certificado de calibración	1	$ 1.298.400	$ 1.045.300	$ 1.095.000	$ 1.146.233
25	GRAMERA 6000 GR BISER 20	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
26	GRAMERA 6000 GR BICAM 24	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
27	GRAMERA 5000 GR CAD VILLAVICENCIO	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1	$ 1.352.000	$ 1.045.900	$ 1.090.000	$ 1.162.633

28	GRAMERA 6000 GR COMEDOR GACAS	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
29	GRAMERA 6000 GR BITER 22	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
30	GRAMERA 5000 GR CACOM 2	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.352.000	$ 1.045.900	$ 1.090.000	$ 1.162.633
31	GRAMERA 6000 GR YOPAL	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.789.000	$ 1.087.500	$ 1.100.000	$ 1.325.500
32	GRAMERA 5000 GR CAD ARAUCA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.352.000	$ 1.045.900	$ 1.090.000	$ 1.162.633
33	GRAMERA 5000 GR CAD TAME	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1	$ 1.352.000	$ 1.045.900	$ 1.090.000	$ 1.162.633
34	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD ARAUCA	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1	1	$ 321.500	$ 395.000	$ 291.200	$ 335.900
35	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD VILLAVICENCIO	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1	$ 321.500	$ 395.000	$ 291.200	$ 335.900
36	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD YOPAL	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1	$ 321.500	$ 395.000	$ 291.200	$ 335.900
37	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD TAME	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1	$ 321.500	$ 395.000	$ 291.200	$ 335.900

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra

reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.
la propuesta.

Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2021 a 2024, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	17	$ 316.987.791	23,21%	16	$ 485.009.054	35,52%	12	$ 327.397.752	23,98%	8	$ 216.386.498	15,85%	53	$ 1.345.781.095
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 1.392.300	0,10%	2	$ 14.839.300	1,09%				1	$ 3.451.000	0,25%	4	$ 19.682.600
Total	18	$ 318.380.091	23,32%	18	$ 499.848.354	36,61%	12	$ 327.397.752	23,98%	9	$ 219.837.498	16,10%	57	$ 1.365.463.695

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor total histórico de contratación, el número histórico de proveedores y el número total de contratos suscritos que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

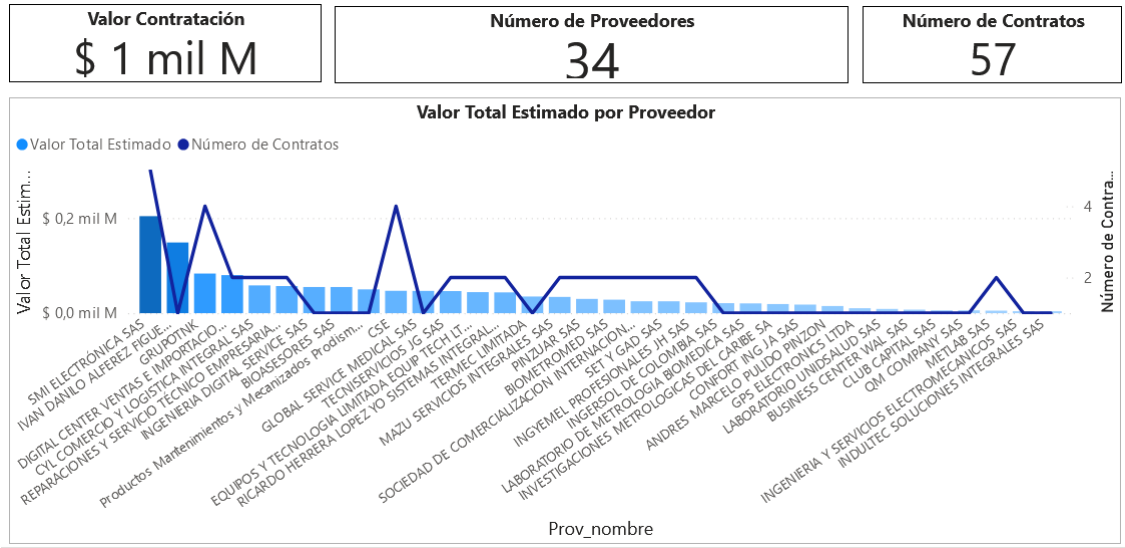

Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de selección con similitud al objeto en **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LAS DIFERNETES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2019 a 2024, por parte de la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° PROCESO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN (TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, BASCULAS Y GRAMERAS), UBICADOS EN LOS COMEDORES Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	009-82-2019	009-059-2019	$16.588.600	2019
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN (TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, BASCULAS Y GRAMERAS), UBICADOS EN LOS COMEDORES Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	009-050-2020	009-041-2020	$13.201.090	2020
CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	009-033-2021	009-036-2021	$8.877.200	2021

Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de *Selección por Mínima Cuantía,* atendiendo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales dará apertura a un proceso de Contratación de **MC 009-075-2024**, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: jurídico, técnico, financiero y económico.

JURÍDICO:	Verificación	**Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
TÉCNICO:	Evaluación	**Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
ECONÓMICO	Evaluación	Ponderación precio calidad
FINANCIERO	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de los indicadores, detalladas en la invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual establece las Disposiciones Generales en materia de garantías en la Contratación Pública, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento /Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique clarament	Durante la estructuración del proceso

																				e los posibles oferentes	
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	ALFM -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías de Acceso por eventos de orden público (bloqueos, huelgas, restricciones de movilidad.) que imposibilitan el suministro y entrega del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud del contratista a la ALFM para contemplar en común acuerdo, otras alternativas de entregas para el cumplimiento.	3	3	6	Alto	Si	Contratista- Alfm	A Partir de La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
5	Especifico	Externo	Planeación /Selección/	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento las especificaciones y/o fichas técnicas establecidas por la entidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Por parte del contratista a cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada que efectúe el suministro
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en el sitio de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en el sitio de entrega.	4	3	7	Alto	Contratista – ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – Supervisor	A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	En el momento en que ocurra

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo

contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

8. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**X**	
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**X**	
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**	

9. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				X

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia

Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Original firmado por
PD. LUIS ALFONSO RICO
Comité Estructurador Técnico.

Original firmado por
TASD. GUIUSSEPE DAVID MOLINA MORENO.
Comité Estructurador Económico

Original firmado por
PD. Abg. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.
Comité Estructurador Jurídico.